



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADA	FLOR MARIA MORA
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00052 00
ASUNTO	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a la demandada señora **FLOR MARÍA MORA**.

En consecuencia, se designa en tal calidad a la Dra. **SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, abogada titulada, litigante en este Despacho Judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo abogadasonialopez@hotmail.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, mediante la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6596b72991993e4e3b43d788b0b4c9168b2cea70fd18a7cd5b3e07ef89ee97**

Documento generado en 16/01/2024 06:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>